



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 588-2015-UNAM

Moquegua, 11 de Junio del 2015

## VISTO:

El Informe N° 007-D.O.-CPIM-2015, de fecha 23.03.15; Informe N° 0040-2015-CPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 08.04.15; Hoja de Coordinación N° 124-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 13.04.15; Hoja de Coordinación N° 166-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 17.04.15; Hoja de Coordinación N° 140-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 17.04.15; Informe N° 021-D.O.-CPIM-2015, de fecha 13.05.15; Hoja de Coordinación N° 045-2015-CPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 22.05.15; Informe N° 0123-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 22.05.15; Sesión de Comisión Organizadora, de fecha 03.06.15; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el Artículo 85 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala sobre el Régimen de dedicación de los docentes ordinarios que pueden ser:

- A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la Universidad.
- A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la Universidad.
- A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.

Que, con Informe N° 0040-2015-CPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 08.04.15; el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, informa a la Vicepresidencia Académica, que el MSc. Ing. Marcos Luis Quispe Pérez, mediante Informe N° 007-D.O.-CPIM-2015, informa que actualmente ocupa la plaza como docente ordinario a dedicación exclusiva y que por razones personales, solicita se le considere temporalmente como docente a tiempo completo;

Que, con Hoja de Coordinación N° 124-2015-UNAM-CO/OAL, la Oficina de Secretaría General, Informa a la Oficina de Recursos Humanos, que resulta necesario contar con el Informe escalafonario sobre situación y récord laboral del recurrente, del cual se tiene la Hoja de Coordinación N° 166-2015-ORH/DIGA/UNAM, emitida por el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, con el informe escalafonario del docente Marcos Luis Quispe Pérez;

Que, con Hoja de Coordinación N° 140-2015-UNAM-CO/OAL, la Oficina de Secretaría General, solicita al Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, se sirva remitir sobre la solicitud de cambio de régimen de dedicación del docente ordinario Ing. Marcos Luis Quispe Pérez, de Auxiliar a Dedicación Exclusiva a Auxiliar a tiempo Completo, donde deberá verter en relación a la distribución de carga académica asignada al solicitante, si la modificación no alterará el desarrollo de las actividades académicas en curso;

Que, con Hoja de Coordinación N° 045-2015-CPIM/VIPAC/UNAM, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, informa a la Oficina de Asesoría General, que el docente ordinario Ing. Marcos Luis Quispe Pérez cumple con su Carga Horaria como establece el Reglamento de la Universidad Nacional de Moquegua, dando opinión favorable a la solicitud, la distribución de la carga académica no modifica ni altera el desarrollo del dictado de clases;

Que, con Informe N° 0123-2015-UNAM-CO/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, informa a la Oficina de Vicepresidencia Académica, que resulta procedente aceptar la petición de cambio de régimen de dedicación del docente Ing. Marcos Luis Quispe Pérez, de docente auxiliar a dedicación exclusiva a docente auxiliar a tiempo completo con efectividad a partir del 01 de Abril del 2015 al 31 de diciembre del 2015;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 03.06.15 de acordó por UNANIMIDAD Aprobar el cambio de dedicación petitionado por el Ing. Marcos Luis Quispe Pérez, de docente ordinario en el régimen de Dedicación Exclusiva a Tiempo Completo, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2015.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el Acuerdo N° 370-2015;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN del Docente Ing. MARCOS LUIS QUISPE PÉREZ, de Docente Auxiliar a dedicación exclusiva a Docente Auxiliar a tiempo completo, con efectividad a partir del 01.04.15 al 31.12.15.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)